



## FEDERACION DEL RODEO CHILENO

### TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco.

VISTOS: La denuncia formulada por el delegado don Nestor Ruiz G. mientras se desarrollaba el rodeo del Club Vilcún, Asociación Cautín, realizado los días 8 y 9 de noviembre de 2025, en contra de Otto Hafemann N° 176079 Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

**SE RESUELVE:**

1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el delegado del Rodeo.

2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 109- 2025.

3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de la Araucanía para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia, dejando establecido la fecha y medio de notificación al imputado del fallo emitido.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina de La Araucanía para los efectos precedentemente indicados.

**Rol 109-2025.-**

Julio C. Del Rio Paredes  
Secretario

Marcelo A. Valdebenito Bugmann  
Presidente